

VISTO:

Que el Señor Lorenzo Teófilo Molina presentó al Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad de vender los lotes 7 y 8 de la Manzana 142 de su propiedad, encontrándose los mismos afectados al uso de Parque Infantil Municipal del Barrio Jardín, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad cree que es necesario contar con ese espacio para esparcimiento de los niños de ese sector urbano de General Deheza,

EL CONCEJO DELIBERANTE**DE GENERAL DEHEZA****EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****SANCIONA CON FUERZA DE:****ORDENANZA N° 15/98**

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la compra de los terrenos designados como Lotes 7 y 8 de la Manzana 142 del Plano Oficial de la localidad de General Deheza, Departamento Juárez Celman, de 12,50 metros de frente por 22,50 metros de fondo cada uno, ubicados sobre la calle Santa Fe, al Señor LORENZO TEOFILO MOLINA, L.E. N° 6.577.268.

Art. 2°.- ESTABLECESE que el precio a pagar por los dos lotes es de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.250,-).

Art. 3°.- Facúltase al Sr. Intendente Municipal de General Deheza, Cr. Roberto Daniel Urquía para que en representación de la Municipalidad de General Deheza fime la escritura traslativa de dominio.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL DEHEZA
Dpto. Juárez Celman
CORDOBA


MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y ocho.-

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N° 79/98 "B"

VISTO

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha Sancionado la Ordenanza N° 755/97 en sesión ordinaria el día 24 de Septiembre de 1997, por la cual se Rectifica la Ordenanza General de Presupuesto vigente para el año 1998, Rectificación N° 3.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 755/98 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 25 de Septiembre de 1998.

Art. 2°- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 25 de Septiembre de 1998.

SILVIA BRAVO de SCATAGLINI
Sec. de Adm. y Hacienda



ROBERTO DANIEL ORTIZ
Intendente

Sub-Crd. CESAR OMAR SEMANDI

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL TEXTO
PRESENTE FUE PUBLICADO
General Deheza, 8 de Octubre de 1998